BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NÚM. 3640 | Buenos Aires, Martes 12 de Diciembre de 1905 | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando un Subcomisario de Policía en el Territorio Nacional de Misiones.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1905.

Encontrándose vacante el puesto de Subcomisario del departamento de Posadas, y atento la propuesta elevada por la Gobernación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subcomisario de Policía del Departamento de Posadas, del Territorio Nacional de Misiones, al señor Víctor D. Blanco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese este expediente.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Mandando liquidar una suma

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1905.

Visto el presente expediente; y considerando que el Farmacéutico de 2ª clase, don Delta C. Mazzuchi, ha cursado sus estudios en la Facultad de Ciencias Médicas y obtenido de ella el diploma correspondiente, por lo cual fué promovido al empleo de Farmacéutico de 2ª clase por decreto de 4 de Diciembre de 1904;

Que el hecho de ser diplomado como lo exige la ley orgánica del cuerpo de Sanidad Militar en su art. 6º lo habilita para ejercer el empleo que se le confirió de Farmacéutico de 2ª clase, asimilado á teniente 2º de ejército, según el art. 3º de la ley referida;

Que esa asimilación según el art. 4º de la misma ley, produce á favor del nombrado todos los efectos para los privilegios y goces del estado militar; por estas consideraciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General liquidará á favor del Farmacéutico de 2ª clase, don Delta C. Mazzuchi, á contar desde el 4 de Diciembre de 1904, en que fué promovido á su empleo, el sueldo señalado por el presupuesto al teniente 2º de ejército.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

II

Concediendo el traspaso de una pensión.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1905.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á favor de las señoritas Dolores Luisa y Zulema Lubina García, hijas legítimas y solteras del teniente coronel don Esteban C. García, el traspaso de la pensión que disfrutaba su señora madre Dolores García, por haber ésta contraído matrimonio, de acuerdo con lo que dispone la Ley nº 4707, en su título IV, capítulo I, art. II.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

III

Acordando una pensión

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1905.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión militar á la señora Irene Garay de Pereyra, viuda del teniente 2º don Valentín Pereyra, con goce de la cuarta parte del sueldo que disfrutaba éste, de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones del 9 de Octubre de 1865, en su artículo 21, inciso 1.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

IV

Acordando una pensión

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1905.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión militar á la señora Luisa Sourigues de Arias, viuda del extinto general de división don Amaro L. Arias, con goce de la mitad del sueldo que disfrutaba éste, de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones del 9 de Octubre de 1865, en su artículo 21, inciso 3.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

V

Acordando una pensión

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1905.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión militar á la señora Vicenta Almirón de Márquez, y señoritas Feliciana Celia, Mercedes Elida, y Felisa Angelina Márquez, viuda é hijas solteras y legítimas, respectivamente, del capitán don Nicanor Márquez, con goce de la cuarta parte del sueldo que disfrutaba éste, de acuerdo con lo que

dispone la Ley General de Pensiones del 9 de Octubre de 1865, en su artículo 21, inciso 1.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

VI

Acordando una pensión

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1905.

Visto este expediente, en que doña Alcira Alvarez de Alvarez, por sí y en representación de su hija menor Alcira Nelly Alvarez, solicita pensión, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha comprobado suficientemente los derechos que invoca, presentando los testimonios de las respectivas partidas que acreditan su matrimonio, el nacimiento de su hija y el fallecimiento del causante, jubilado don Juan Crisóstomo Alvarez;

Que examinando el expediente agregado, queda acreditado que el causante obtuvo su jubilación con sujeción á las leyes respectivas;

Que se han publicado edictos en el «Boletín Oficial», haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión, y finalmente;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4870, comprobados estos hechos, corresponde acordar sin más trámite por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de conformidad con las disposiciones de los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 50 de la Ley 4349; y atento lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1o Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de ($ 157,50 c/l) ciento cincuenta y siete pesos cincuenta centavos curso legal, á doña Alcira Alvarez de Alvarez y Alcira Nelly Alvarez, viuda é hija legítima del jubilado don Juan Crisóstomo Alvarez.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo para su resolución definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente pensión desde el 1o de Enero del corriente año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del decreto reglamentario de la Ley 4349.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza,* Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 1o de 1905.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para la aprobación su resolución de fecha 24 de Noviembre del corriente año, por la que se acuerda pensión á la señora Alcira Alvarez de Alvarez y menor Alcira Nelly Alvarez, viuda é hija, respectivamente, del jubilado don Juan Crisóstomo Alvarez; y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley no 4349,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 24 de Noviembre del corriente año, por la que se acuerda la pensión mensual de ciento cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 157,50 m/n) por el término de quince años, á la señora Alcira Alvarez de Alvarez y Alcira Nelly Alvarez.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, insértese en el Registro Nacional, y vuelva, á sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Repónganse los sellos.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

VII

Mandando entregar una suma

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1905.

Visto el presente expediente iniciado por la señora Emma A. de Arredondo, por el cual solicita el abono de la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000 m/n), que le fué acordada por Ley no 4749; y habiendo la Contaduría General de la Nación hecho mención al practicar su liquidación, de corresponder el descuento de un cargo pendiente dejado por el extinto señor general de división don José M. Arredondo, á favor de la Intendencia General de Guerra, por la cantidad de ($ 14.700 m/n), catorce mil setecientos pesos moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que al acordar el Honorable Congreso la expresada suma, lo hizo en mérito de los servicios prestados al país por aquél, como una retribución especial y exclusiva á su señora viuda, la cual manifiesta al contestar la vista que le fué conferida, no serle posible reintegrar la suma adeudada por su esposo, á que se refiere la Contaduría General; y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone á la señora Emma A. de Arredondo por intermedio de la Tesorería General de la Nación, la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000 m/n) moneda nacional, con imputación á la Ley 4749 de 6 de Octubre del corriente año.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y pase á sus efectos, al Departamento de Hacienda.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

VIII

Mandando entregar una suma

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1905.

Habiéndose iniciado juicio de expropiación por varios lotes de terreno, comprendidos en el área destinada para la construcción del cuartel de caballería, ubicados en la parroquia de Belgrano, calle Chacarita entre las de Guttemberg y 3 de Febrero, de propiedad de los señores Hernan Burher, Liborio Ponce, Lorenzo Brunetti y la señora Ursina Ponce de Sandoval; y siendo necesario depositar en el Banco de la Nación Argentina su importe, á efecto de poder responder á los juicios iniciados, el que según tasación practicada por la 5a división del Gabinete Militar, asciende á la suma de diez y siete mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 17.640 m/n),

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al Habilitado del Ministerio de Guerra, la suma de diez y siete mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 17.640 m/n), quien deberá depositarla en el Banco de la Nación Argentina, en la siguiente forma: cuatro mil quinientos pesos moneda nacional ($ 4.500 m/n) á la orden del señor Hernan Burher; seis mil trescientos ochenta y un pesos moneda nacional á la del señor Liborio Ponce ($ 6.381 m/n); cuatro mil quinientos nueve pesos moneda nacional ($ 4.509 m/n) á la del señor Lorenzo Brunetti, y dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional á la de la señora Ursina Ponce de Sandoval, propietarios de los lotes de terreno á expropiarse en la parroquia de Belgrano, con destino á la construcción del cuartel de caballería.

Art. 2o La referida suma de diez y siete mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 17.640 m/n) se imputará al anexo K, inciso único, ítem 4 del presupuesto extraordinario.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

MINISTERIO DE MARINA

I

Salvando un error de nombre

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1905.

Visto lo solicitado por el Escribiente de 1a de la sección Contralor é Inspección de la Intendencia de la Armada, don Arturo Medrano, de que se subsane el error que existe en el decreto de su nombramiento, donde se le hace figurar con el nombre de Antonio; y resultando de los informes producidos, que el citado error tuvo origen en el decreto de fecha 10 de Junio del año 1899, nombrándolo Escribiente de 2a clase del Ministerio de Marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Procédase á tomar nota por las reparticiones que corresponda, del error cometido en el nombramiento del Escribiente de 1a don Antonio Medrano, cuyo verdadero nombre es Arturo, con el cual seguirá revistando en lo sucesivo.

Art. 2o Comuníquese, etc.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Acordando una suma para lutos

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1905.

Vista la solicitud que antecede, de la señora Candelaria F. de Duarte, viuda del ex mayordomo de la División de Ganadería, don Laureano Duarte, fallecido en el mes de Octubre ppdo., en que pide se le conceda para gastos de lutos, el importe de dos meses del sueldo que gozaba como tal; atento las causales aducidas y lo informado por la División de Ganadería,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á la señora Candelaria F. de Duarte, viuda del ex mayordomo de la División de Ganadería, don Laureano Duarte, fallecido en Octubre ppdo., el importe de dos meses del sueldo que gozaba como tal.

Art. 2o Pase al Contador Habilitado del Ministerio, para que abone á la señora Candelaria F. de Duarte, la suma de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m/n), importe de lo acordado por el artículo anterior.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—D. M. TORINO.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—JUAN A. MARTIN.—A. F. ORMA.

II

Aceptando una renuncia y nombrando un reemplazante.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Vista la renuncia presentada por el señor Benjamín Carreño, del puesto de Subcomisario de Bosques,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada con fecha 24 de Noviembre ppdo., por el Subcomisario de Bosques señor Benjamín Carreño, y nómbrase en su reemplazo al señor Leandro Navarro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

Aprobando una operación de mensura, deslinde y subdivisión de tierras practicada en la provincia de San Luis.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Visto este expediente, en el que la División de Tierras y Colonias eleva la diligencia de mensura practicada por el agrimensor don Carlos Sourigues, dependiente de esa repartición, en la que da cuenta de la subdivisión efectuada en las tierras situadas en la provincia de San Luis, á inmediaciones de la estación Fraga, que fueron entregadas al Ministerio de Agricultura por el Banco Nacional en Liquidación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de tierras nº 4167, y

CONSIDERANDO:

Que de lo manifestado por aquella División es necesario reservar de la venta los lotes 113, 115, 116, 117, 118, 119 y 120, hasta tanto se resuelva judicialmente la mensura proyectada por el agrimensor señor Sourigues, en el campo de doña Bibiana C. de Escurra;

Que la mensura ejecutada arroja para la colonia una superficie de 28.369 hectáreas, 39 áreas y 36 centiáreas, pero como la extensión escriturada á favor del Banco Nacional por los herederos de don Toribio Mendoza es de 33.794 hectáreas, 2 áreas y 15 centiáreas, resulta que faltan 5424 hectáreas, 62 áreas 79 centiáreas, cuya integración corresponde reclamarse de quien corresponda; y atento á que esa operación ha sido correctamente ejecutada, y lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la operación de mensura. deslinde y subdivisión, practicada por el agrimensor don Carlos Sourigues, de las 28.369 hectáreas, 39 áreas y 36 centiáreas, que han resultado en las tierras á que se hace referencia, en la provincia de San Luis, situadas á inmediaciones de la estación Fraga, tierras que fueron destinadas á la colonización agrícola pastoril por decreto de 30 de Noviembre de 1904, y resérvanse los lotes 113, 115, 116, 117, 118, 119 y 120, hasta tanto se resuelva judicialmente la mensura practicada en el campo de doña Bibiana C. de Escurra.

Art. 2º La colonia trazada en esas tierras se denominará «Fraga» y la División de Tierras y Colonias procederá de acuerdo con las disposiciones vigentes de la ley nº 4167 y del decreto reglamentario de 10 de Enero del corriente año, á la venta de sus lotes, quedando fijada en cada lote de 250 hectáreas, la superficie mínima de cultivo en 25 hectáreas, y en cien ovejas ó cabras ó 20 vacas las haciendas que deberá introducir el concesionario, y el precio de venta será de doce pesos la hectárea para los lotes situados con frente al Río Quinto (lotes nos 45, 46, 47, 48, 49, 53, 54, 58, 59, 62, 64, 68 y 70 al 111) y en diez pesos para los restantes.

Art. 3º Resérvase para el trazado de un pueblo el lote nº 9, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que pase al señor Procurador Fiscal que corresponda los antecedentes del caso, á fin de que inicie las acciones respectivas para obtener de los herederos de don Toribio Mendoza la integración de las 5.424 hectáreas, 62 áreas y 79 centiáreas que faltan para completar las 33.794 hectáreas, 2 áreas y 15 centiáreas que menciona el título de propiedad respectivo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

Mandando extender un título

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Celeste Ossanna solicita título de propiedad de los lotes rurales nº 218 y mitad Este del nº. 229 de la colonia Sampacho, de que es concesionario; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada, resulta que en aquellas tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto (Córdoba) á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de don Celeste Ossanna, el título de propiedad que solicita, de los lotes rurales nº 218 y mitad Este del nº. 229 de la colonia Sampacho, escritura que deberá subscribir el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

V

Mandando extender un título

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Santiago Gregorat, solicita título de propiedad de los lotes rurales 276, 253 y 275, y del solar D, manzana 7, de la colonia Sampacho, de que es concesionario, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que en aquellas tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto (Córdoba) á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de don Santiago Gregorat, el título de propiedad que solicita, de los lotes rurales 276, 253 y 275 y del solar D, manzana 7, de la colonia Sampacho, escritura que deberá subscribir el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VI

Ordenando se practiquen en un título las anotaciones que correspondan.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Resultando de la inspección practicada en las tierras de que es propietaria doña Ethel Turner de Moyano, en el territorio del Río Negro, que se ha introducido en cada lote de 10.000 hectáreas, el capital en haciendas y poblaciones que se menciona, cuyo monto excede al que exige la ley nº 2875, de 21 de Noviembre de 1891; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declåranse cumplidas por doña Ethel Turner de Moyano, en las ochenta mil (80.000) hectáreas, de que es propietaria en los lotes 21, 22, 23 y 24, fracción F y lotes 1, 2, 3 y 4, fracción B, todos de la Sección XI del Territorio del Río Negro, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley nº 2875 de 21 de Noviembre de 1891, de acuerdo con la cual fueron concedidas en venta, y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, practique en el título de propiedad otorgado las anotaciones que correspondan y, fecho, á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VII

No haciendo lugar á un pedido de explotación forestal.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1905.

Atento á que la tierra solicitada para explotación forestal por don Dalmiro S. Pagola, en el territorio de Formosa, no es libre,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Dalmiro S. Pagola, y volver este expediente á la División de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

TORINO.

VIII

No haciendo lugar á un pedido de explotación forestal.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1905.

No estando explorada la zona del territorio del Chaco, en la que don Carlos Viviani solicita la explotación forestal á que se refiere este expediente; y habiéndose resuelto por decreto de 6 del corriente, llamar á licitación pública para el aprovechamiento de los bosques existentes en varios lotes de tierras fiscales del citado territorio, á la cual puede concurrir el recurrente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Carlos Viviani, y volver este expediente á la División de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

TORINO.

IX

No haciendo lugar á un pedido de explotación forestal.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1905.

No estando explorada la zona del territorio del Chaco, en la que don Marcos J. Jons solicita la explotación forestal á que se refiere este expediente; y habiéndose resuelto por decreto de 6 del corriente, llamar á licitación pública para el aprovechamiento de los bosques existentes en varios lotes de tierras fiscales en el citado territorio, á la cual puede concurrir el recurrente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Marcos J. Jons, y volver este expediente á la División de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

TORINO.

X

No haciendo lugar á un pedido de explotación forestal.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1905.

No estando explorada la zona del territorio del Chaco, en la que don Juan Eujamio solicita la explotación forestal á que se refiere

este expediente; y habiéndose resuelto por decreto de 6 del corriente, llamar á licitación pública para el aprovechamiento de los bosques existentes en varios lotes de tierras fiscales del citado territorio, á la cual puede concurrir el recurrente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Juan Eujamio, y volver este expediente á la División de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

TORINO.

XI

No haciendo lugar á un pedido de explotación forestal.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1905.

No estando explorada la zona del territorio del Chaco, en la que don Juan S. Mac Lean solicita la explotación forestal á que se refiere este expediente; y habiéndose resuelto por decreto de 6 del corriente, llamar á licitación pública para el aprovechamiento de los bosques existentes en varios lotes de tierras fiscales del citado territorio, á la cual puede concurrir el recurrente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Juan S. Mac Lean, y volver este expediente á la División de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

TORINO.

XII

No haciendo lugar á un pedido de explotación forestal.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1905.

No estando explorada la zona del territorio del Chaco, en la que don Mariano Iseas solicita la explotación forestal á que se refiere este expediente; y habiéndose resuelto por decreto de 6 del corriente, llamar á licitación pública para el aprovechamiento de los bosques existentes en varios lotes de tierras fiscales del citado territorio, á la cual puede concurrir el recurrente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Mariano Iseas, y volver este expediente á la División de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

TORINO.

XIII

No haciendo lugar á un pedido de explotación forestal.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1905.

No estando explorada la zona del territorio del Chaco, en la que don Nicanor Castillo solicita la explotación forestal á que se refiere este expediente; y habiéndose dispuesto por decreto del 6 del corriente, llamar á licitación pública para el aprovechamiento de los bosques existentes en varios lotes de tierras fiscales del citado territorio, á la cual puede concurrir el recurrente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Nicanor Castillo, y volver este expediente á la División de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

TORINO.

XIV

No haciendo lugar á un pedido de explotación forestal.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1905.

No estando explorada la zona del territorio del Chaco, en la que don Manuel M. Casado solicita la explotación forestal á que se refiere este expediente; y habiéndose dispuesto por decreto de 6 del corriente, llamar á licitación pública para el aprovechamiento de los bosques existentes en varios lotes de tierras fiscales del citado territorio, á la cual puede concurrir el recurrente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Manuel M. Casado, y volver este expediente á la División de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

TORINO.

XV

No haciendo lugar á un pedido de explotación forestal.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1905.

No estando explorada la zona del territorio del Chaco, en la que don José A. Bianchi solicita la explotación forestal á que se refiere este expediente; y habiéndose dispuesto por decreto de 6 del corriente, llamar á licitación pública para el aprovechamiento de los bosques existentes en varios lotes de tierras fiscales del citado territorio, á la cual puede concurrir el recurrente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don José A. Bianchi, y volver este expediente á la División de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

TORINO.

XVI

No haciendo lugar á un pedido de explotación forestal.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1905.

No estando explorada la zona del territorio del Chaco, en la que don José Manzano solicita la explotación forestal á que se refiere este expediente; y habiéndose dispuesto por decreto de 6 del corriente, llamar á licitación pública para el aprovechamiento de los bosques existentes en varios lotes de tierras fiscales del citado territorio, á la cual puede concurrir el recurrente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don José Manzano, y volver este expediente á la División de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

TORINO.

XVII

No haciendo lugar á un pedido de explotación forestal.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1905.

No estando explorada la zona del territorio del Chaco, en la que don Nicolás B. Bianchi, solicita la explotación forestal á que se refiere este expediente; y habiéndose dispuesto por decreto de 6 del corriente, llamar á licitación pública para el aprovechamiento de los bosques existentes en varios lotes de tierras fiscales del citado territorio, á la cual puede concurrir el recurrente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Nicolás B. Bianchi, y volver este expediente á la División de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando un contrato

Exp. 7347. P. 905.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Visto el contrato celebrado entre la Dirección General de Obras Hidráulicas y los señores H. J. Dubourcq y Cía. para la construcción de los cimientos de los siete galpones que se instalarán en la Dársena Norte del puerto de la capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto en acuerdo de Ministros de fecha 13 de Noviembre ppdo.,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia, por el cual los señores H. J. Dubourcq y Cía. se comprameten á efectuar las obras de que se trata, por la suma de ($.176.576,49m/n) ciento setenta y seis mil quinientos setenta y seis pesos, cuarenta y nueve centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse los sellos, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

Aclarando un decreto sobre licitación de trenes de dragado.

Exp. 9297. V. 905.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

CONSIDERANDO:

Que en el pliego de condiciones aprobado por decreto de fecha 4 de Noviembre último, para la licitación de trenes de dragado y vapores de servicio, con destino á las comisiones de los ríos Paraná, Uruguay y de la Plata y costa del Atlántico, que debe tener lugar el día 15 de Marzo de 1906, se ha establecido que el pago del 60 % del importe de aquél se hará en tres cuotas de 20 % cada una, á uno, dos y tres años de plazo, con el 5 % anual en concepto de intereses;

Que no determinándose qué clase de documentos se entregarán por estas cuotas á la casa proveedora, diversos representantes de fábricas extranjeras que desean concurrir á la licitación se han presentado con el escrito adjunto, en solicitud de una aclaración al respecto;

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Ministerio de Hacienda en el informe que antecede,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Queda establecido que el pago de las referidas cuotas é intereses, se hará en Letras de Tesorería.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y agréguese á sus antecedentes.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Exonerando á un empleado

Exp. 9700 H. 905.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Atento lo expuesto en la nota que antecede

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Exonérase á don Mauricio Pérez del puesto de Revisor de Dragas que desempeñaba en la Comisión de Estudios del Río de la Plata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Autorizando una adquisición de madera dura. (1)

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1905.

Vistos los adjuntos expedientes nos. 8425 y 9179 P., relativos á la adquisición de madera de pino tea con destino á las obras del puente sobre el Río Cuarto en La Carlota, cuya

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con un error de copia.

construcción por administración fué autorizada por decreto de fecha 29 de Septiembre ppdo;

Resultando que la casa C. Ctibor que había hecho la propuesta más ventajosa en el primero de dichos expedientes, por tirantes, tablas y alfajías, para el galpón de depósitos de materiales, no disponía ya de esa madera cuando se le pidió su entrega, lo que justifica por el tiempo transcurrido desde la fecha de la oferta y la de su adquisición;

Que en cambio ofrece reservar á precio más conveniente que las otras dos casas á que se han pedido propuestas, la mitad próximamente de la madera necesaria para el puente, y

CONSIDERANDO:

Que en estas condiciones corresponde aceptar dicha propuesta, pudiendo adquirirse directamente el resto del material que requiere la obra y á fin de que ésta no se paralice, en plaza ó en la ciudad de Córdoba, por intermedio de la 7a Sección de Puentes y Caminos (Córdoba y Santiago del Estero),

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación, para adquirir directamente en la forma que considere más ventajosa, los 501,7 metros cuadrados de madera de pino tea, en vigas y tablones á que se refiere el expediente 8425 P, así como los 19,444 m. c. de la misma madera en vigas, á que se refiere el expediente 9179 P., pudiendo invertir al efecto hasta las sumas de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800 m/n) y mil quinientos pesos moneda nacional ($1.500 m/n), respectivamente.

Art. 2º Autorízasele asimismo para adquirir en la casa C. Ctibor los 18.804 metros cúbicos de madera, que ofrece por la suma total de mil doscientos diez pesos con diez centavos moneda nacional ($ 1.210,10 m/n).

Art. 3º Este gasto se abonará con los fondos destinados á las obras que motivan la adquisición.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

V

Autorizando al F. C. del Sud para construir un tinglado en su estación Mosconi.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1905.

En vista de lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. del Sud para construir un tinglado de 512 metros y prolongar la vía auxiliar existente en su estación Mosconi, y apruébase los adjuntos planos demostrativos de la ubicación de la obra.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

VI

Autorizando al F. C. B. A. al Pacífico para librar al servicio público una sección.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, para librar al servicio público la sección de doble vía entre la estación San Miguel y el kilómetro 35/524.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

VII

Apobando planos del F. C. Oeste de Buenos Aires, relativos á modificaciones en la estación Catriló.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, solicita la aprobación de planos demostrativos de las modificaciones que deberán ser introducidas en la estación Catriló, á fin de dotarla de las comodidades necesarias para efectuar un doble empalme con el ramal á Huinca Renancó del F. C. Bahía Blanca y Nord Oeste; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

VIII

Concediendo prórroga al F. C. B. A. y Rosario, para el arreglo de una parte de su vía.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1905.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario solicita se amplíe por tres meses el plazo que se le acordó para llevar á cabo las obras de seguridad de la vía en el ramal de Agua Dulce, á que se refiere la resolución de este Ministerio de fecha 7 de Diciembre del año ppdo.; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Concédese la prórroga que se solicita.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

RECONOCIMIENTO DEL SR. LEONIDAS PÉREZ COMO CÓNSUL DE CHILE EN NAHUEL-HUAPÍ.

Con esta fecha, se ha acordado el exequátur á la patente que acredita al señor Leonidas Pérez, en el carácter de Cónsul de Chile en Nahuel-Huapí.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1905.

CIRCULAR Nº 13 RECORDANDO EL ARTÍCULO 151 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1905.

Señor Habilitado..................................

Aun cuando la Contaduría General ha entendido siempre que los recibos que obran en las cuentas que Vd. rinde y que responden á adquisiciones de diversa naturaleza, han sido extendidos por personas debidamente autorizadas, cúmplele, sin embargo, recordarle por mi intermedio, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 151 del Código de Comercio, los recibos á que se hace referencia y siempre que se hubieren extendido fuera del lugar donde se realizó la compra, deben ser necesariamente subscriptos por el principal, su factor ó legítimo apoderado constituído para cobrar.

Saluda á Vd. atentamente.—*J. B. Brivio*, Secretario. v 23-Diciembre.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCION DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$	48 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	»	334 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	»	828 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	»	949 40
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	»	415 60
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	»	703 60
	$	3.278 60

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial	$	292 20
Boletín Oficial	»	45 20
Total	$	337 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en Oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 9 de Diciembre de 1905	270.418 98	118.984 35	16.583 24	135.567 59	236 22
Total recaudado en el mes corriente.	2.301.439 34	1.012.633 33	114.167 10	1.126.800 43	2.882 14
Id en igual período del año anterior.	1.771.032 70	779.265 16	49.949 87	829.215 03	2.753 75
Diferencia en favor del mes de Diciembre del año 1905				297.585 40	128 39
Id id id id 1904					
Total recaudado en el transcurso del año corriente	89.739.359 88	39.485.318 36	3.969.339 83	43.454.658 19	378.305 55
Id id en igual período del año anterior	80.176.498 68	35.277.032 96	4.272.739 28	39.549.772 24	350 326 95
Diferencia en favor de 1905				3.904.885 95	27.978 60
Id id de 1904					

A. Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

Ferrocarril Argentino del Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que termina el 28-11-1905	Semana que termina el 28-11-1904	Aumento
Pasajeros	7.304 76	3.289 23	
Encomiendas y exceso de Equipajes	286 35	201 60	
Cargas	10.343 77	6.436 71	
Telegramas	115 49	66 50	
Varios	500 00	566 02	
Total $ m/n	18.550 37	10.560 06	7.990 31

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
48 semanas 332 días hasta el 28-11-1905	$ m/n	589.456 15
» » » » » » 28-11-1904	» »	500.848 25
Aumento	$ m/n	88.607 90

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1904	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	5084 —	4624 —	460 —	
Entrada por kilómetro de tren	3 64	2 28	1 36	
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563 —		
Entrada por kilómetro de línea	32 94	18 75	14 19	

E. Lugones,
Contador.

por E. Díaz
E. Lugones,
Administrador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación—*A. González.*

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 266

Día 8 de Diciembre de 1905

Sin novedad.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1905.

Edictos

Edictos:

Por disposición del señor Juez de instrucción militar, mayor don Manuel T. Tocaimaza, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, al soldado conscripto Manuel Zacardi, del 1er. Batallón del Regimiento número 1 de infantería de línea, para que comparezca ante este juzgado, constituído en la 7ª División del Gabinete Militar (Casa de Gobierno), en las horas hábiles, á prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1905.—*Guillermo J. Mohr,* teniente, secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción, mayor don Mariano Vásquez, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, á contar desde la primera publicación de este edicto, al soldado Pedro Romero, del Regimiento 2 de caballería de línea, para que comparezca á este juzgado de instrucción, constituído en la Comandancia del Campo de Mayo, en las horas hábiles, á prestar declaración, en la causa que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Campo de Mayo, Diciembre 6 de 1905.—*Mauricio Alonso,* subteniente, secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción militar, capitán don José García Abramo, se cita y emplaza al soldado Angel Gutiérrez, de la Escuela de Caballería, para que comparezca en el plazo de tres días, desde la fecha, ante este juzgado constituído en la séptima División del Gabinete Militar (Casa de Gobierno), con objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no presentarse.—Buenos Aires, Diciembre 8 de 1905.—*Julián M. Byron,* teniente primero, secretario.

Día 11 de Diciembre de 1905

Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN DE ARTÍCULOS PARA UNIFORME

Se llama á licitación para la provisión de los artículos que se necesitan para la confección del uniforme de invierno.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría General, el día viernes 5 de Enero próximo, á las 2 y 30 p. m., debiendo presentarse en forma de ley y con el comprobante de haber depositado en el Banco de la Nación, como garantía previa, una cantidad, en efectivo ó en títulos nacionales, igual al 5% del importe de la propuesta.

Las propuestas deberán sujetarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes, y según las muestras que se exhiben en la Oficina de Suministros.

Los artículos que se precisan son: 16.900 metros de paño para capotes y 12.800 para chaquetillas y pantalones etc., debiendo verse las condiciones especiales sobre dimensiones, peso, tamaño, etc; 7.500 metros franela punzó, 16.700 metros lienzo asargado, 2.000 metros sarga negra, 2.600 metros percalina plomo, 900 metros percalina negra, 120 metros paño punzó para vivos, 4.000 metros arpillera, 700 metros cordón punzó para hombreras, 900 metros galón blanco para jinetas, 200 metros cinta punzó para cuellos, 55 metros galón dorado dos cordones, para jinetas, 50 metros galón punzó para jinetas, 97.500 botones grandes para vigilantes, 68.800 botones chicos para vigilantes, 22.400 botones grandes para bomberos, 13.500 botones chicos para bomberos, 26.500 botones para pantalones, 5.300 hebillas para pantalones, 5.300 broches para pantalones, 9.500 broches para cuellos, 4.700 broches grandes para capotes, 1.400 granadas, 400 botones grandes de coco, negros, 400 botones chicos de coco, negros, 100 gorras con las letras O. de P. bordadas, 200 gorras con P. metálica, 5.000 pares guantes blancos, 3.500 pares polainas blancas, 3.500 pares botines, 1.200 pares botas para vigilantes, 700 pares botas para bomberos, 150 pares botas para caballerizos, 38 uniformes para jefes, oficiales de bomberos, y maestros de banda, compuesto de: quepis, chaquetilla á la prusiana, pan-

talón y capote, para: 1 coronel, 1 teniente coronel, 1 mayor, 8 capitanes, 15 tenientes, 10 subtenientes, 1 capitán de banda, 1 teniente de banda; 38 pares de botas para jefes y oficiales de bomberos, debiendo ser la caña de marroquí francés y el pie de becerro francés, doble suela, cosidas á mano y hechas sobre medida. *Pablo A. Carlevarino.* Comisario de Ordenes.
v-5-Enero.

———

LICITACIONES

No habiendo sido aceptadas las propuestas presentadas en la licitación pública que tuvo lugar el día 30 de Noviembre ppdo., para el racionamiento de individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos y para los detenidos en este Departamento y Depósito de Contraventores, se llama nuevamente á licitación para proveer ese racionamiento, debiendo presentarse los interesados el día 18 del corriente mes, á las 2 p. m., en la Secretaría General de esta Repartición, á fin de hacer sus ofertas verbales, ajustándose al pliego de condiciones, reformado, que puede verse en la Comisaría de Ordenes.

Para garantir las ofertas que se hagan, deberán los concurrentes depositar previamente en la Tesorería de Policía, la suma de mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.—*Pablo A. Carlevarino.*—Comisario interino de Ordenes. v-18-Diciembre.

———

El 16 del corriente, á las 3 p. m. se recibirán propuestas verbales en esta oficina, para la extracción de estiércol de las caballerizas de la policía, durante el año próximo.—*Pablo A. Carlevarino,* Comisario Adscripto, de la Comiaría de Ordenes. v-16-Diciembre.

———

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al Hospital Flotante «D. R. del Viso» vaporcito de sanidad, «Jenner», «Perseverancia» y Estación de Desinfección del Puerto de la Capital. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1906. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo á las 3 p. m. Buenos Aires, Noviembre 25 de 1905.—*Ezequiel Castilla,* Secretario.
v-26-Dbre.

———

Licitación para la provisión de 50 á 65 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1906. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1905.—*Ezequiel Castilla,* Secretario. v-26-Dicbre.

———

Licitación para la provisión mensual de 40 á 50 mil kilos carbón Cardiff con destino al Hospital Flotante «Rodolfo del Viso» y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia». Llámase á licitación pública, por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1906. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1905.—*Ezequiel Castilla,* Secretario. v-26-Dbre.

———

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1906.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p.m.—La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1905.—*Ezequiel Castilla,* Secretario.
v-26-Dbre.

———

Licitación para la provisión mensual de 20 á 35 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1906. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1905.—*Ezequiel Castilla* Secretario.
v-26-Dicbre

———

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1905.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 30 de Noviembre ppdo., en el expediente nº 20584-C-905, la siguiente

RESOLUCIÓN:

Art. 1º Concédese á los señores Juan Canter y José Artal el permiso que solicitan para colocar cincuenta aparatos denominados «Farolas anunciadoras», destinadas á la exhibición de avisos, en los puntos del municipio que determinarán de acuerdo con el D. E.

Art. 2º La superficie de terreno que ocupará la base de las columnas, no excederá en ningún caso de cincuenta por cincuenta centímetros.

Art. 3º Los concesionarios quedarán obligados á mantener en perfectas condiciones de conservación y aseo, á juicio del D. E., los mencionados aparatos.

Art. 4º Pagarán, además de los impuestos generales que se establezcan para la fijación de avisos, cinco pesos moneda nacional mensuales, en concepto de arrendamiento por el terreno que ocupen con la colocación de cada aparato, durante el plazo de la concesión.

Art. 5º Quedan igualmente obligados durante el plazo de la concesión, á colocar en cada farola dos focos de luz eléctrica del mismo sistema y poder luminoso de los que se emplean en la Avenida de Mayo para el alumbrado público; debiendo mantenerlos encendidos durante las horas que se haga el alumbrado general.

Art. 6º La falta de cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 4º y 5º, producirá la caducidad de la presente concesión.

Art. 7º Los concesionarios exhibirán, sin remuneración alguna, los avisos municipales que el D. E. juzgue oportuno ordenar, siempre que se les entreguen en las telas que se empleen en los aparatos anunciadores.

Art. 8º Este permiso se acuerda por el plazo de quince años, vencidos los cuales los aparatos objeto de esta concesión, pasarán á ser propiedad de la Municipalidad, en perfecto estado de conservación, sin indemnización alguna.

En caso que la Municipalidad resolviera arrendar estos aparatos, dará la preferencia á los señores Canter y Artal.

Art. 9º Esta concesión se acuerda en el concepto de que, si á juicio de la Municipalidad resultara por cualquier causa un perjuicio para los intereses generales, será dejada sin efecto, sin derecho á indemnización alguna.

Art. 10. Comuníquese, etc.—BIEDMA.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en e D. M.—ROSETI.—*F. Centeno.* Secretario.
v. 22 Dbre.

———

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el expediente 4079 B. 905,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á los talleres de costuras y confecciones por medios mecánicos.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI. —*Jose Matti.* v-20-Diciembre.

———

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el expediente 37472, R, 905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á los talleres de encuadernación.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*José Matti.* v-20-Diciembre.

———

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en los expedientes 32064 F, 37465 G.y 36992 T. año 195 ,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clsifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado á las fábricas de cintas, fábricas de cartuchos de papel y talleres de niquelado.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI. *José Matti.* v-20-Dbre.

———

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente 20638 R. 904,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de aguas para lavado de ropas y otros usos de limpieza.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*José Matti.* v-13-Diciembre.

———

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el expediente 36740 F 1905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de «vitropirofani» (pintura y grabado á fuego sobre vidrio).

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*Jose Matti.* v-13-Diciembre.

LICITACIONES

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Provincias Unidas desde Bulevar La Plata hasta Carabobo y desde Culpina hasta Candelaria.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1905.—*El Secretario.*
v-29-Dicbre.

Licitación para la provisión de carbones eléctricos, con destino á los servicios de la Dirección General de Alumbrado, durante el año 1906. Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires Diciembre 6 de 1905. v-16-Dbre.

Licitación para la provisión de kerosene con destino á los servicios de la Dirección de Alumbrado, durante el primer semestre del año 1906. —Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1905.
v-16-de Diciembre.

Licitación para la construcción de una empalizada en el punto denominado Paso Chico, sobre la margen del Riachuelo, y terraplenamiento de la Avenida Coronel Roca desde la de Sáinz hasta el mismo punto Paso Chico.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1905.—*El Secretario.*
v-14-Diciembre.

Licitación para la provisión de artículos de escobería, con destino á los servicios municipales, durante el primer semestre del año 1906. —Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 p. m.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1905.
V-14-de Diciembre.

Licitación pública y verbal para la extracción del estiércol que se produce en el corralón de limpieza de la sección Belgrano, durante el año 1906. Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1905.
v-12-Dbre.

Licitación para la explotación é incineración de las basuras que recoja la sección Belgrano, durante el año 1906. Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Dicienbre 1º de 1905. v-12-Dbre.

Licitación para la provisión de 3109 chapas de nomenclatura. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1905. —*El Secretario.* v-12-Dbre.

Licitación para la provisión de 100.000 kilos de cal de Córdoba y 200.000 del Azul. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente á las 4 p. m.—Buenos Aires Diciembre 2 de 1905.—*El Secretario.*
v-15-Dbre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las siguientes calles: Honduras desde Coronel Díaz hasta Gazcon, Las Heras desde Canning hasta Serrano, Lavalle desde Ayucucho hasta Ombú y Córdoba desde Sadi Carnot hasta Gazcon.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Pública, llámase á licitación para el día 30 del corriente á las 3 p.m. Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1905.—*El Secretario.*—v.-30-de Dic.

Licitación para la construcción de la base de hormigón en treinta cuadras de afirmado de granito, provisión y colocación del cordón de vereda y ejecución de los movimientos de tierra necesarios.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 del corriente á las 4 p.m.—Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1905.—*El Secretario* v. 30-de Dic.

Licitación para renovar la cubierta de madera de las siguientes calles: Buen Orden desde Rivadavia hasta Brasil, Balcarce entre Alsina y Victoria, y Corrientes entre Esmeralda y Suipacha.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1905.—*El Secretario.*
v-26-Diciembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de madera de las siguientes calles: Talcahuano de Rivadavia á Viamonte, Río Bamba de Corrientes á Juncal, Ayacucho de Corrientes á Santa Fe, y Pozos de Rivadavia á Alsina.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Piúblicas, llámase á licitación para el día 22 de Diciembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1905.—*El Secretario*
v.-22-Dbre.

Licitación para la provisión de pasto verde, hasta el 31 de Enero de 1906, con destino á la Adminisrtación General de Limpieza. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las dos de la tarde. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Noviembre 3 de 1905.
v.-31-de.Enero-1906.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación para la impresión del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1905.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988), hasta las doce del día 2 de Enero próximo venidero, para ser abiertas ese mismo dia á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de Estadística correspondiente á 1904, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística correspondiente á 1904, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de 1000 ejemplares, debiendo en el precio del pliego, incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica con cartón en las tapas y tela en el lomo,

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas desease revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta, la corrección de la primera prueba.

6º. Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección consiguiente.

7º. La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º. Los 1000 ejemplares del anuario aquí mencionados, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada día de demora.

9º. Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación que acredite que el licitante, ha depositado en caución, á la orden del Señor Director de Estadística, el 5 o/o del costo total de la obra.

10º. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11º. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1905. -*El Secretario.* v-2-Enero.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES

Se hace saber á los tenedores de bonos del Empréstito Municipal autorizado por ley de 22 de Noviembre de 1891 que el día 21 del corriente, á las 2 1/2 p.m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Enero próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 368.200 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre cerrado y lacrado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.—*El Secretario.*
v-21-Diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Rosaura López de Lazcano por sí y en representación de sus hijos menores Leopoldina, María Teresa, María Inés, Ernesto y María Ercilia, en su carácter de viuda é hijos respectivamente del exempleado don Samuel Lazcano.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1905.—*R. Egusquiza.*—Secretario.
v-19-Diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Presentación Altamirano, en su carácter de madre del extinto jubilado, don José Altamirano.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1905.—*R. Egusquiza,* Secretario.
v-16-Dbre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Fenisa T. de Outes, por sí y en representación de sus hijos menores Víctor, Enrique y Julio Outes, en su carácter de viuda é hijos, respectivamente, del extinto jubilado

Eliseo F. Outes.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1905.—*R. Egusquiza*, Secretario.
v-16-Diciembre.

Aduana de la Capital

EDICTOS

De acuerdo con el art. 1059 de las Ordenanzas, y á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las mismas, se hace saber á los que se consideren con derecho á un baúl sin rótulos, marcas, ni números y sólo con una etiqueta con la siguiente inscripción: «A Río Janeiro Brasil»: venido en el vapor fracés «Algerie», entrado al puerto el día cinco de Julio último, que por resolución de esta Aduana de fecha veintidós de Noviembre próximo pasado, se ha declarado caído en comiso el baúl mencionado.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Diciembre 5 de 1905.—*Angel M. Capurro.* v-12-Diciembre.

De acuerdo con el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á las personas que se consideren con derecho á dos bultos marca H H C, venidos en el vapor inglés «Danube», entrado al puerto el día once de Noviembre último, los que contienen cucharas y tenedores, á fin de que se presenten á la oficina á cargo del subscripto, dentro del término de cinco días, á tomar la intervención que le corresponde en el expediente número 213, letra V, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Aduana de la Capital. Oficina de Sumarios, Diciembre 5 de 1905.—*Angel M. Capurro.* v-12-Diciembre.

Administración de Impuestos Internos

AVISO Á LOS RESTAURANTS, CAFÉS, CONFITERÍAS Y OTROS.

Se hace saber que á partir del 10 de Diciembre próximo, la Inspección General de Impuestos Internos en la Capital, procederá á hacer investigaciones frecuentes para comprobar si los cigarros, cigarrillos y tabacos que en dichos lugares se expenden, tienen el impuesto que corresponde al precio de venta al consumidor, como lo dispone la ley, teniendo orden de levantar las actas que corresponda, donde se encuentre que venden á precio más alto que el indicado por el impuesto pago, á fin de aplicarse las multas que ordena la ley de impuestos internos.

Dichos Inspectores procederán igualmente á verificar si las aguas minerales que se expenden en esos sitios, tienen la estampilla respectiva.—*J. S. Araos*, Secretario.
v-12-Dbre.

Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 20 de Diciembre á las 2 p.m., para la provisión de útiles y materiales á esta oficina, durante el año 1906.

Las propuestas se presentarán en sello de 5 pesos la primera foja, y de 1 peso las siguientes, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación del 1 % del valor total de la propuesta, á la orden del señor Ingeniero Jefe. Este depósito será elevado al 6 % del valor de la propuesta aceptada.

No serán tomadas en cuenta las propuestas que no se ajusten estrictamente al pliego de condiciones y la planilla de especificación que se encuentra á disposición de los interesados en la secretaría de la Dirección, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 5 p. m.

De acuerdo con la disposición del superior Gobierno, queda reservado el derecho de aceptar la propuestas que más convengan ó rechazar todas.—Noviembre 18 de 1905.—*Cipriano N. Giménez*, Secretario. v-20-Dbre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárcel de Encausados de la Capital y Colonia Agrícola Industrial de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año de 1906, de carne, papas, pescado, leche, harina, verdura, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuario, calzado, forrajes y otros. Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo. Las propuestas se abrirán el día 5 de Enero de 1906 á las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, en presencia del Escribano General de Gobierno. Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1905.—*El Inspector General de Justicia.* v-5-Enero.

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de 1880 resmas de papel para diario de 104 x 144 de 34 kilos; 48 componedores para diario, 25 kilos de rayas de antimonio de 3 puntos, 50 id. id. id. de 6 puntos; 25 kilos entrelíneas de 3 puntos; 25 id. id. de 2 puntos; 100 kilos cuadrados cuerpo 8; 100 kilos tipo cuerpo seis *extranjero*; 500 kilos tinta para diario; 400 litros de aguarrás, 250 kilos pasta para cilindro de 1ª calidad; 150 kilos estopa blanca; 200 litros de kerosene; 1/2 resma cartulina de color de 76 x 112, de 94 kilos; 100 metros de cinta para conducción de pliegos; 15 kilos hilo acarreto para atar páginas; 200 kilos de potasa negra de 1ª; 50 metros uso doméstico doble ancho; 48 brozas de cerda; 100 metros de soporte; 100 litros aceite «Valvolina», 15 kilos barniz y 6 paletas para correr la tinta, medida ancha, destinados á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el año de 1906.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director de la Penitenciaría Nacional con intervención del Escribano de Gobierno, el día 28 del próximo Diciembre á las 2 p.m.

Por detalles y muestras de los artículos á licitarse, puede ocurrirse todos los días hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1905.—*El Secretario.*
v-28-Diciembre.

MINISTERIO DE MARINA

Aviso á los navegantes

AMÉRICA DEL SUR—COSTA ESTE—REPÚBLICA ARGENTINA.

Faro recalada á Bahía Blanca—Inauguración

Con referencia á los avisos nos 682 de 1904 y 593 de 1905, se hace saber á los navegantes que el día 1o de Enero de 1906, será librado al servicio el nuevo faro de «Recalada á Bahía Blanca».

La torre de dicho faro es de acero, de una altura total hasta la cúpula de 66 m. 55. Está formada por un tubo central de acero de 1 m. 50 de diámetro, sostenido por ocho tubos de acero, dispuestos en los vértices de un octógono regular. Estos ocho tubos forman el esqueleto de una pirámide que remata debajo de la primera cámara de servicio; están unidos á la torre por medio de tirantes radiales, y entre sí por tirantes iguales de acero doble T, y el conjunto reforzado por medio de tensores.

El aparato luminoso es de tercer orden «Gran Modelo» de 0m50 de distancia focal llamado *feux éclairs*. La parte óptica está compuesta de dos grandes lentes de 180o cada uno, y por lente de 7 elementos dióptricos y 13 catadióptricos. La lámpara es de sistema incandescente por medio del vapor de petróleo. Emite *destellos blancos* simples de 5 en 5 segundos, visibles en todo el horizonte; su alcance geográfico es de 24 millas, y el alcance óptico con tiempo ordinario será aproximadamente de 45 millas.

La torre pintada á fajas *blancas y rojas*, está situada sobre la línea de médanos bajos de la costa, en latitud 39o 02 S. y longitud 61o 12' W. (coordenadas aproximadas).

La altura del plano focal sobre el nivel del terreno es de 63 m. 05 y de 72 metros sobre el nivel del mar. A inmediaciones del faro se encuentra la casa de los guardianes, edificio de material de color gris, con techo de hierro galvanizado, otras pequeñas construcciones y un galpón de hierro pintado de chocolate, con techo de hierro galvanizado pintado de color plomo.

Véanse cartas inglesas nos. 1324, 1329, List of Lights, parte VII 1905, pag. 25, y South America Pilot, parte I, 1902.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1905.—*Guillermo S. Mac Carthy*, Capitán de Fragata.
v-12-Dbre.

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada abandonada frente á Isla Grande, jurisdicción de la Subprefectura de Santo Tomé, siendo su construcción de un tronco de árbol, presentando un rumbo en la proa que le impide navegar, y cuyas dimensiones son las siguientes: eslora, 4 metros; manga, 50 centímetros, y puntal, 35 centímetros; previniéndose que si en el plazo acordado nadie se presentara á reclamarla, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes. Buenos Aires, Noviembre 18 de 1905.—*Enrique Victorica (hijo)*, Oficial Mayor.
v-20-Dbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en la desembocadura del arroyo Mártir, jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Posadas, en donde se encuentran depositadas, y cuyas dimensiones son las siguientes: la primera: eslora 6 metros 48 centímetros—manga 1m. 32 centrs—puntal 0.40 centrs;—la segunda es una canoa de tronco de árbol, eslora: 52m. 90centrs—manga 0.78centrs—puntal 0,50 centrs—siendo su estado de conservación bueno todavía—Se previene que si en el plazo acordado no se presentaran á reclamarlas, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1905.—*E. Victorica (hijo)* Oficial Mayor.
v-13-Dbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un ancla y cadena que fué pescada por el vapor inglés « Romney » en el puerto del Rosario, las que se encuentran depositadas en el muelle Castellanos de aquel punto y cuyas dimensiones son los siguientes: caña 2.10 y 0.16 de mena; —brazo 0.90 de mena,—cepo de madera con sunchos de fierro 2.42 y 0.35 mena, con un peso de un mil quinientos kilos y veinte brazas de cadena con una mena de 0,06 y un peso aproximado de seiscientos kilos;—previniéndose que si en el plazo acordado no se presentaran á reclamarlas, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1905.—*Enrique Victorica* (hijo).—Oficial Mayor.
v. 13 de Dbre.

Intendencia General de la Armada

LICITACIONES

Llámase á licitación hasta las 2 p. m. del día 12 de Diciembre del corriente año para la provisión de mil pares de botas de baqueta herradas, según muestra y pliego de condiciones que los interesados podrán ver en la Secretaría de la Intendencia, Brasil y Balcarce, todos los días hábiles en horas de Oficina. *El Secretario.* v-12-Dbre.

Llámase á licitación hasta las 2 p. m. del día 26 de Diciembre del corriente año para la provisión de mil cascos blancos, según muestra y pliego de condiciones que los interesados podrán ver en la Secretaría de la Intendencia (Brasil y Balcarce) todos los días hábiles en horas de oficina.—*El Secretario.* v-26-Dbre.

Llámase á presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del día martes 12 de Diciembre del corriente año, para la provisión de carne, pan, galleta y papas, con destino á los buques y reparticiones de la Armada, durante el primer semestre de mil novecientos seis, como asimismo para contratar los servicios de acarreo de suministros, carga y descarga de carbón, confección de banderas, trabajos de velería y relinga, durante el mismo período. Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados pueden ocurrir á la Secretaría de la Intendencia (Brasil y Balcarce) todos los días hábiles en horas de oficina.—*El Secretario.* v-12-Dbre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, hasta el 18 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la construcción del ensanche del edificio de bombas del Dique nº 4, en el puerto de la capital. Datos: en la Dirección General de Contabilidad. v-18-Diciembre.

Direccion General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad, en el edificio ocupado por la Comisaría 11a, (Cuyo 3669-3677) de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Cloacas (Rivadavia 1255) todos los días hábiles de 11 a. m. á 5. p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Enero de 1906 á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1905.—*Federico C. Stavelius,* Secretario. v-13-Enero.

Se llama á licitación para el suministro de (800.000) ochocientos mil kilogramos de alúmino ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255). La apertura de las propuestas tendrá lugar el 11 de Enero de 1906 á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1905. *Federico C. Stavelius.*—Secretario. v-11-Enero.

Llámase á licitación para la construcción de la toma suplementaria de agua, de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe (Rivadavia 1255), todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p m. y en el Juzgado Nacional de Sección de Santa Fe.

Se presentarán las propuestas en el Juzgado Nacional de Sección de Santa Fe, hasta el 9 de Enero de 1906, y en la Secretaría de la Dirección General de Obras de Salubridad, calle Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 12 de Enero de 1906, en los formularios que se proporcionará á los interesados que los soliciten.

Deberá acompañarse un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santa Fe, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el 1 % del importe de la propuesta. En caso de aceptarse alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al 5 % de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital, el día 12 de Enero próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Diciembre 6 de 1905.—*Federico C. Stavelius,* Secretario. v-12-Enero.

Se llama á licitación para el suministro de quince mil kilogramos de aceite de chancho compuesto (blended) de Abbey Mills, marca Hunns tres mil kilogramos de aceite de chancho refinado, puro (Winter pressed), marca Hunns y Cía. cinco mil kilogramos de aceite mineral obscuro para cilindros, de primera calidad marca Hunns y Cía.; cuatro mil kilogramos de estopa blanca de algodón de primera calidad.

En los almacenes del Establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados muestras del material y copia del pliego de condiciones á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día diez y ocho de Enero de 1906 á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, (Rivadavia 1255), en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1905.—*Federico C. Stavelius.*—Secretario. v. 30 de Dic.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Marzo de 1906 á las 2 p. m. para la provisión de trenes de dragado y vapores de servicio, con destino á las Comisiones de los Ríos Paraná, Uruguay y Río de la Plata, y costa del Atlántico. Por datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación. Casa de Gobierno 3er piso, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. v-15-Marzo-1906.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

TERRITORIO SANTA CRUZ

Exp. 4318 A-905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Carlos Aubone, viudo, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Paraguay 881, á V. E., expone: Que deseando comprobar la existencia de carbón fósil y sus derivados en las vecindades de la mina de carbón denominada «Clemencia» situada en el bajo de San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, vengo á solicitar de V. E. un permiso de exploración y cateo que cubra dichos yacimientos en la extensión de dos mil hectáreas, en forma de un rectángulo de diez mil metros de fondo por dos mil metros de ancho y se extiende como lo indica el croquis adjunto, de manera que el límite Norte de diez mil metros de mi pedido linde con el límite Sur del pedido de exploración hecho en Septiembre 20 de 1905 por don Juan D. Aubone. El terreno de que se trata es de propiedad fiscal y no está cultivado ni alambrado. Será justicia, etc. C. Aubone. Presentada esta solicitud hoy 16 de Octubre de 1905, á las 2 p.m., quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo ppdo. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Octubre 17/905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 17/905.—Pase al Registro Gráfico. Hermitte.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1905.—Señor Jefe: Este pedido se superpone en parte con el del expediente R-583-905 y quedaría dividido en dos cuerpos completamente separados. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 19/905.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior. E. Hermitte.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1905.—Señor Jefe: Impuesto del informe de Octubre 18, recaído en este expediente, pido á vd. quiera darme vista del 583-R-905. C. Aubone.—Buenos Aires, Octubre 20/905.—Como se pide, previa reposición de sellos. Hermitte. —Buenos Aires, Noviembre 8/905.—Visto el superior decreto de fecha 7 del corriente dejando sin efecto el registro á favor del señor Juan Recalt (Exp. R. nº 583/905). Regístrese el presente permiso de cateo del señor Carlos Aubone, publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado, vuelva al Registro Gráfico, á sus efectos.—*E. Hermitte.*

Nº 168-v-13-Diciembre.

TERRITORIO DEL RÍO NEGRO

Expediente G. nº 956. 1905.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1903.—A. S. E. señor Ministro de Agricultura don Wenceslao Escalante. León Gotlieb casado, domiciliado en Rawson (Ferrocarril del Chubut) y accidentalmente en Buenos Aires calle Brasil 1070, á V. E. expone: que ha encontrado placeres auríferos y vetas de cobre.—Como descubridor solicita las pertenencias á que le da derecho el artículo 132 del Código de Minas.—A esta mina se le ha puesto el nombre «Klondyke» y está situada en el Territorio del Río Negro en campo fiscal abierto, al Norte inmediato del paralelo 42 y sobre el afluyente principal que entra de norte al arroyo Maiten y con la dirección al nacimiento de este arroyo, estando su cauce en el medio de las pertenencias.—Acompaño un mapa con la ubicación exacta de la mina y muestras del mineral.—Saludo á V. E. atte. —León Gottlieb.—Presentada esta solicitud, hoy veintiséis de Octubre de mil novecientos tres á las cuatro y treinta pasado meridiano.—Conste. —Garrido.—Señor Subsecretario: En vista de la fecha tan atrasada de la presente solicitud, me permito hacer constar que ha sido inviada por el señor Jefe de la División, Minas é Hidrología en el día de la fecha.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1905.—A. Echeverry.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1905.—Notifíquese al interesado que en una misma solicitud no pueden tramitarse pedimentos de substancias de 1a y 2a categoría, que la presente solicitud se tramitará por la mina «Klondyke» y al efecto debe de conformidad con el art. 76 del Código de Minería, precisar su ubicación.—En cuanto á las vetas de cobre á que se hace referencia en la presente solicitud, deben ser solicitadas por separado por tratarse de un descubrimiento, debiendo considerarse válido el cargo de la Escribanía de Gobierno en el presente expediente.—E. Hermitte. —En esta fecha se envió la notificación.—J. B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Julio 26 de 1905. —Evacuando la notificación que antecede, declaro que en la presente solicitud mi intención es pedir los aluviones auríferos y por lo tanto, pido que en este concepto sea tramitada. —León Gottlieb.—Buenos Aires, Julio 26 de 1905.—Pase al Registro Gráfico para que ubique

las dos pertenencias que le corresponden como descubridor.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 297-v-26-Diciembre.

Expediente G. nº 3109—1905.—Buenos Aires, Julio 26 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, don Damián M. Torino.—León Gottlieb, casado, domiciliado en Rawson (Ferr. Chubut) y accidentalmente en la calle Echeverría nº 2768, Belgrano, ante V. E. expone: que ha encontrado vetas de cobre y como descubridor solicita las pertenencias á que le da derecho el art. 132 del Código de Minas.—A esta mina se le ha puesto el nombre de «Klondykc» y está situada en el territorio del Río Negro en campo fiscal abierto, al Norte inmediato al paralelo 42 y sobre el afluente principal que entra del Norte al arroyo Maiten y con la dirección al nacimiento de este arroyo, estando su cauce en el medio de las pertenencias.—La ubicación se refiere á la solicitud nº 956, letra G.—Saludo á V. E. atte. León Gotlieb.—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de Julio de mil novecientos cinco á las dos y media de la tarde, quedando enterado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—Conste.—E. Garrido.—Buenos Aires, Julio 27 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 278-v-26-Dbre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 16.832

«INVICTA»

Diciembre 7 de 1905.—H. W. Roberts y Cía.—Artículos de las clases 8, 28, 32, 44 á 52 y 55. v-15-Dcbre.

Acta Nº 16.437





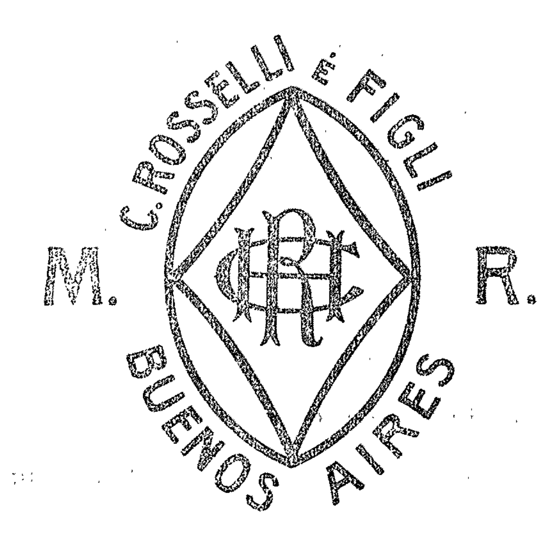
Octubre 10 de 1905—Destilería, Bodegas y Cervecería Germania. Sd. Aª.—Aguardiente clase 68 (modificada). v-13-Dbre.

Acta Nº 16.839



Diciembre 9 de 1905.—Manuel Malagrida.—Artículos de las clases 1 y 59. v-16-Diciembre.

Acta Nº 16.841



Diciembre 9 de 1905.—C. Rosselli é hijos.—Artículos de las clases 61 á 71. v-16-Diciembre.

Acta Nº 16.838

«MILLON»

Diciembre 9 de 1905.—Vicente García.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-16-Diciembre.

Acta Nº 16.840

«BLOCK LIGHT»

Diciembre 9 de 1905.—Panebianco Hnos.—Artículos de las clases 20 y 39. v-16-Dbre.

Acta Nº 16.836

LA REINA DE LA MODA

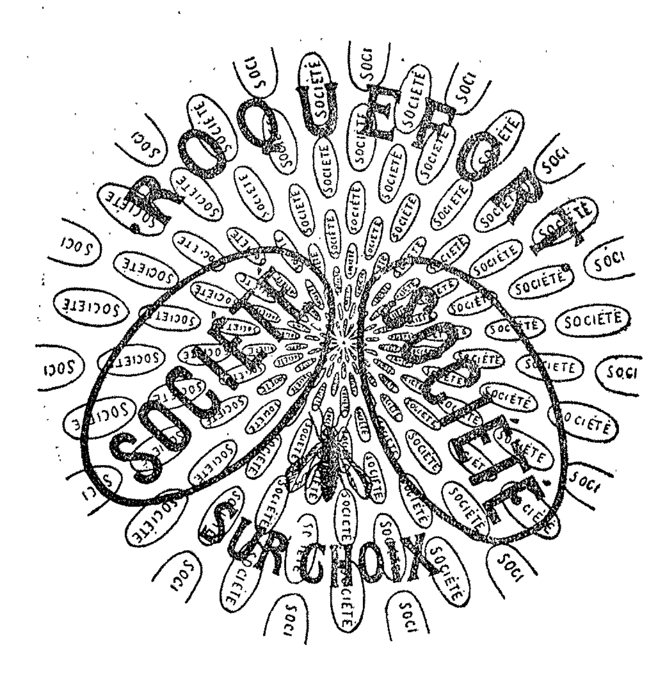
Diciembre 9 de 1905.—Enrique W. Stoper.—Publicaciones, clase 72. v-16-Diciembre.

Acta Nº 16.837

«GOPHIR»

Diciembre 9 de 1905.—Enrique W. Stoper.—Alhajas, clases 56. v-16-Diciembre.

Acta Nº 16.825



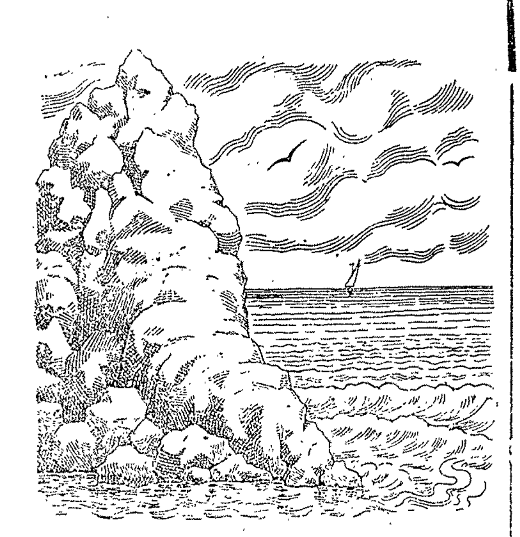
Diciembre 6 de 1905.—José Emparan.—Artículos de la clase 64. v-13 Diciembre

Acta Nº 16.822



Diciembre 6 de 1905.—Luis Dufaur.—Coñac, clase 68. v-13 Diciembre.

Acta Nº 16.829



LA ROCA

Diciembre 6 de 1905.—Fernández, Roca y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, con excepción de cementos. v-13-Dbre.

Acta Nº 16.830



Diciembre 6 de 1905.—Carlos Giovini & Figli.—Artículos de las clases 62, 64 y 68. v-13-Dbre.

Acta Nº 16.826

«SANTA RITA»

Diciembre 6 de 1905.—Stalli y Bosio.—Artículos de las clases 61 á 71. v-13 Dbre.

Acta Nº 16.828

«IRIS»

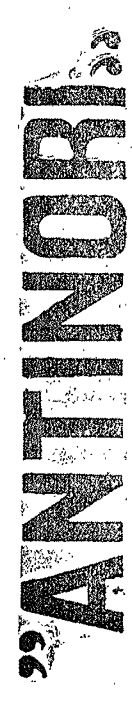
Diciembre 6 de 1905. — Heinlein y Cía.—Artículos de las clases 19, 31, 32 y 35. v-13 Diciembre.

Acta Nº 16.823

OLIVER

Diciembre 6 de 1905.—The Oliver Typewriter Company. — Máquinas de escribir y sus componentes, clase 22. v-13 Diciembre.

Acta Nº 16.820



Diciembre 5 de 1905.- Lodovico y Piero Antinori.—Artículos de las clases 1 á 79. v-12-Diciembre.

Acta Nº 16.812

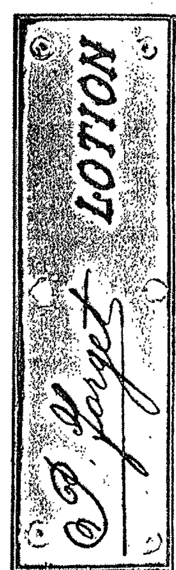


TO-BAK-INE

Diciembre 5 de 1905.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-12-Dcbre.

Acta Nº 16.834





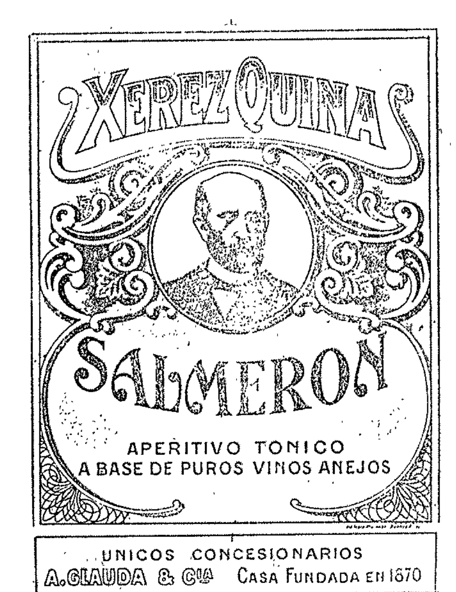
Diciembre 7 de 1905.—Pompeo Rometti Forget.—Artículos de las clases 58 y 79. v-15-Diciembre.

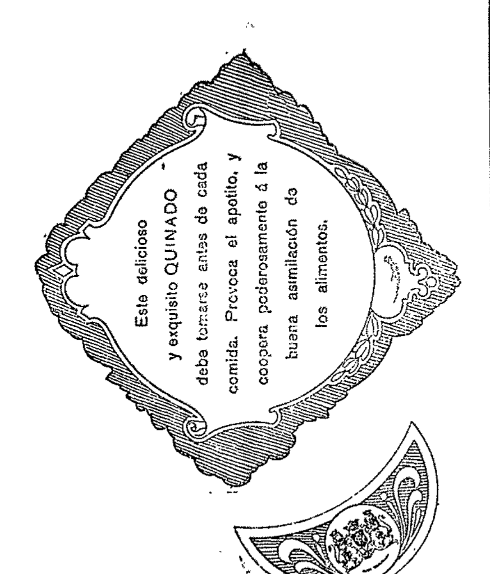
Acta Nº 16.818



Diciembre 5 de 1905.—Herwig y Hansing.—Coñac, clase 68 (envase). v-12-Diciembre.

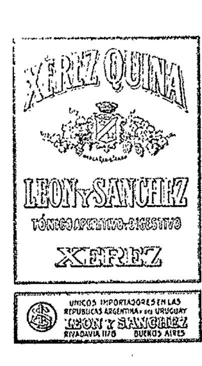
Acta Nº 16.821





Diciembre 6 de 1905.—A. Glauda y Cia.—Jerez quina, clase 68. v-13 Diciembre.

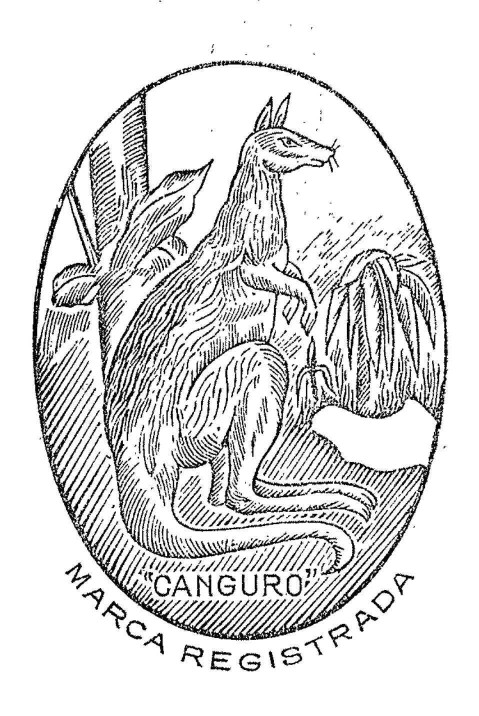
Acta Nº 16.824





Diciembre 6 de 1905. — León y Sánchez.—Artículos de la clase 68. v-13-Diembre.

Acta Nº 16.816



Diciembre 5 de 1905.—Roque Fumasoli é hijo.—Artículos de las clases 9, 14, 32, 33, 34, 36, 40, 41, 42, 43 y 73. v-12-Dbre.

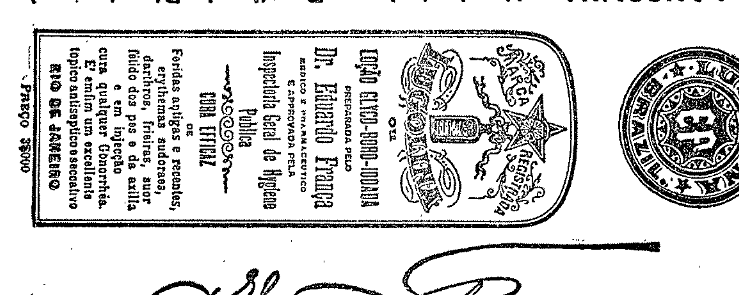
Acta Nº 16.236



Septiembre 13 de 1905.—Feeney y Cía.—Artículos de la clase 68 (modificada). v-13-Dbre.

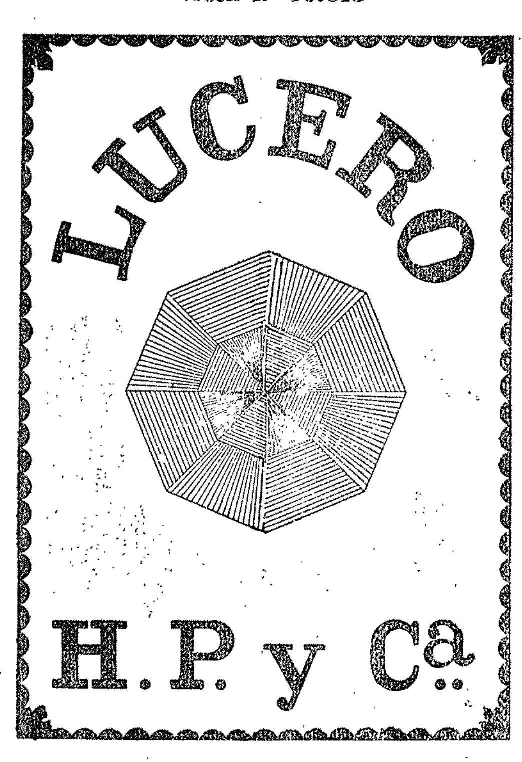
Acta Nº 16.814

A LUGOLINA está adoptada no Brazil pela Directoria de Hygiene e na Europa adoptada e apoiada com grande successo pelo importante estabelecimento chimico-pharmaceutico de CARLO ERBA, de Milão.



Diciembre 5 de 1905.—Doctor Eduardo Ferreira França.—Artículos de la clase 79.
v-12-Diciembre.

Acta Nº 16.813



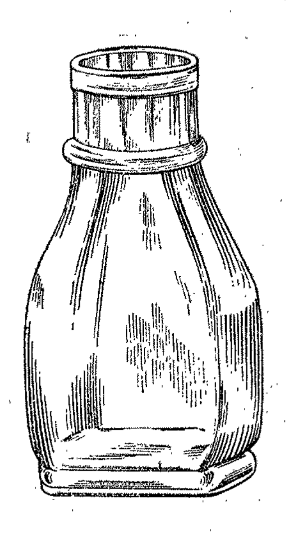
Diciembre 5 de 1905.—Hufnagel Plottier y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12-Diciembre.

Acta Nº 16.819



Diciembre 5 de 1905.—Beltrán Domínguez y Fernández.—Artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 79.
v-12-Diciembre.

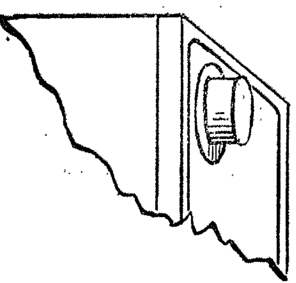
Acta Nº 16.833



Diciembre 7 de 1905.—L. Raggio y Hos. Artículos de las clases 61 á 71 (envase)
v-15-Diciembre.

Acta Nº 16.817





Diciembre 5 de 1905.—Sociéte Anonyme Oléicole de Sfax.—Aceites, clase 64 (envase).
v-12-Dbre.

Acta Nº 16.815

«LUGOLINA»

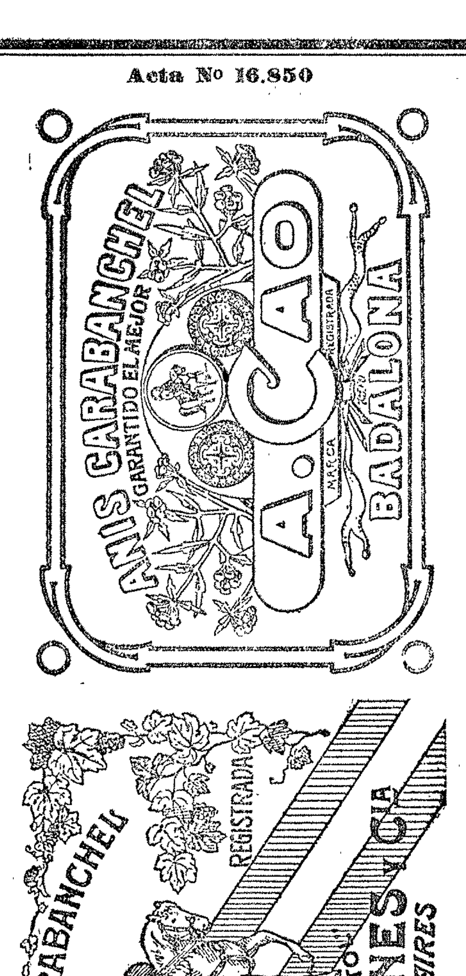
Diciembre 5 de 1905.—Doctor Eduardo Ferreira França.—Artículos de la clase 79.
v-12-Dcbre.

Acta Nº 16.831

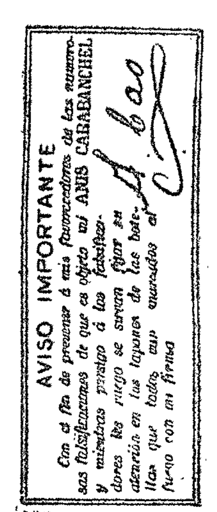
«FOSFORICA»

Diciembre 7 de 1905.—J. Pascual Nigri.—Artículos de la clase 79. v-15-Diciembre.

Acta Nº 16.850



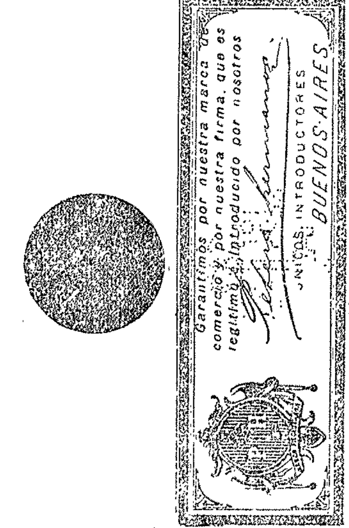




Diciembre 11 de 1905.—Cao, Turnes y Cía.—Anís carabanchel, clase 68. v-16-Dbre.

Acta Nº 16.853





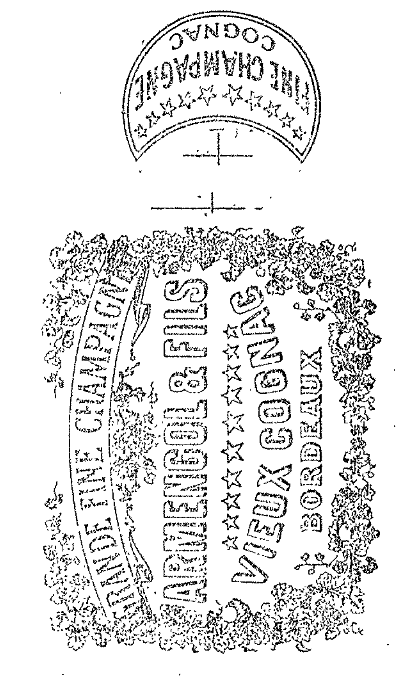
Diciembre 11 de 1905.—Peters Hnos.—Whisky, clase 68 (envase). v-16-Diciembre.

Acta Nº 16.851



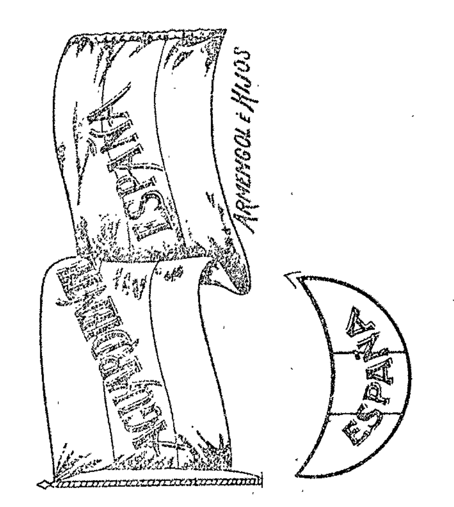
Diciembre 11 de 1905.—J. W. Walther.—Artículos de la clase 79. v-16-Dicbre.

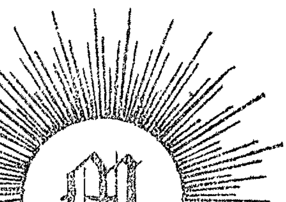
Acta Nº 16.843



Diciembre 11 de 1905.—Armengol é hijos—Coñac, clase 68. v-16-Dicbre.

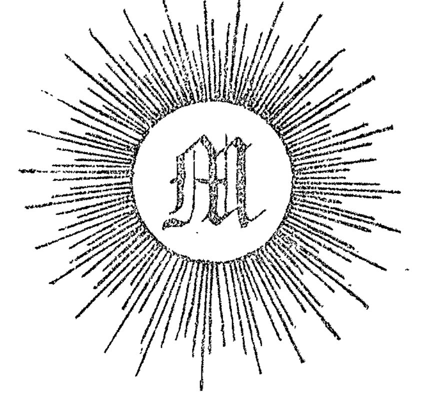
Acta Nº 16.844





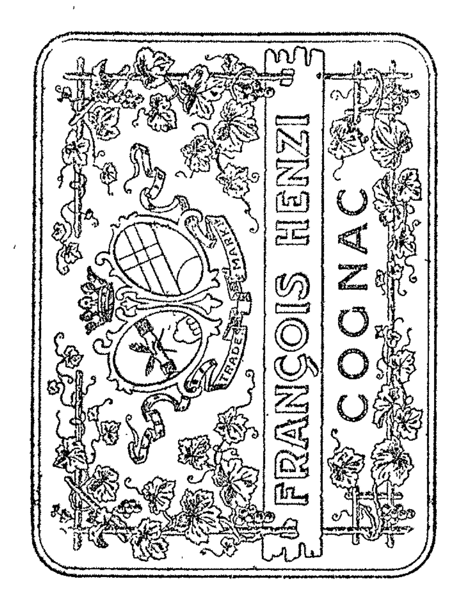
Diciembre 11 de 1905.—Armengol é hijos.—Artículos de las clases 68 y 69. v-16-Dicbre.

Acta Nº 16.835



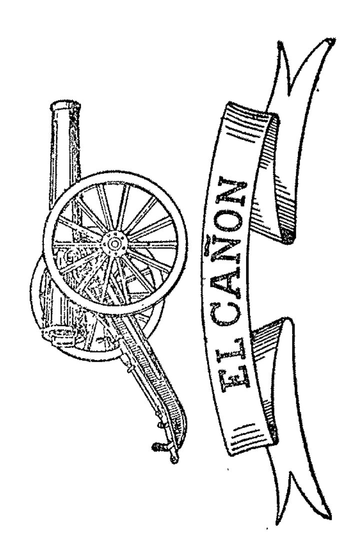
Diciembre 9 de 1905.—J. A. Díaz y Cía.—Artículos de las clases 8, 32 y 38 á 42. v-16-Diciembre.

Acta Nº 16.849



Diciembre 11 de 1905.—Francisco Henzi.—Artículos de las clases 68 y 69. v-16-Dbre.

Acta Nº 16.852



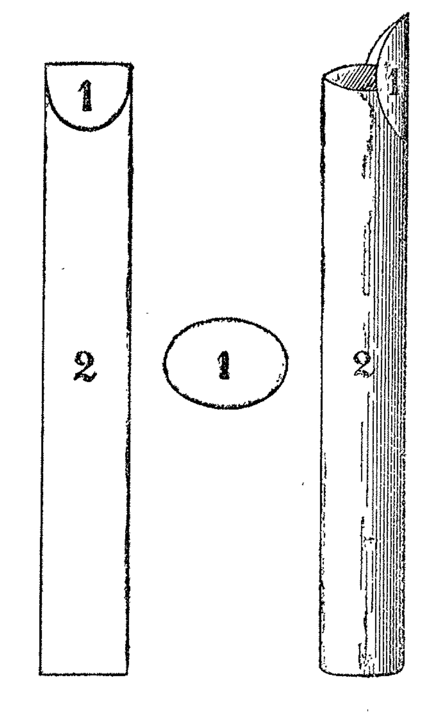
Diciembre 11 de 1905.—Ashworth y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-16-Diciembre.

Acta Nº 16.845



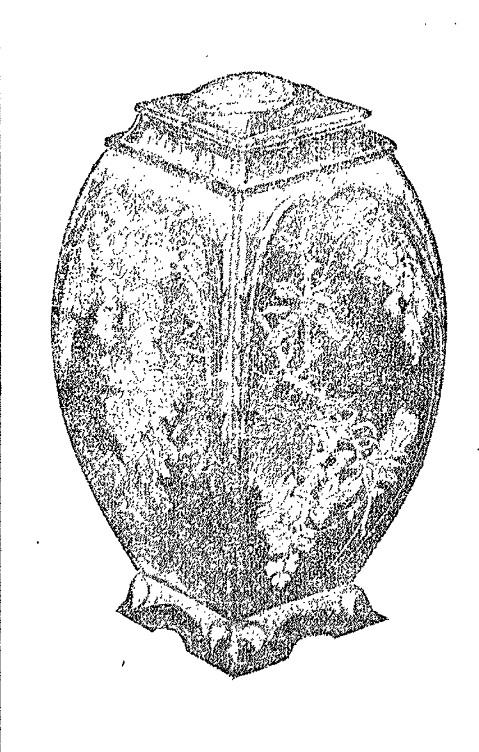
Diciembre 11 de 1905.—Armengol é hijos.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-16-Diciembre.

Acta Nº 16.842



Diciembre 9 de 1905.—Francisco Albisu. Mondadientes, clase 80 (envase).
V-16-Diciembre.

Acta Nº 16.847



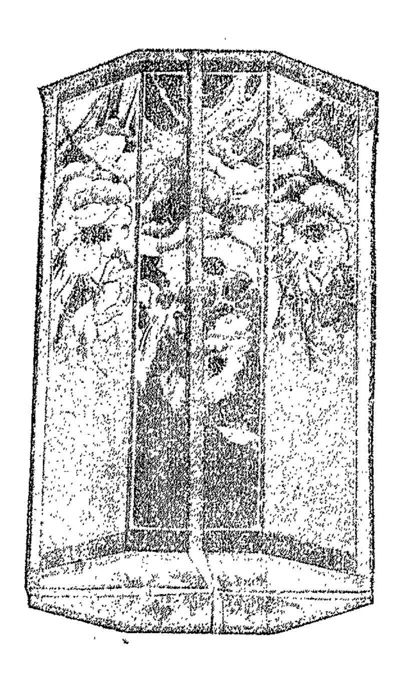
Diciembre 11 de 1905.—H. J. Duncan.—Artículos de las clases 61 á 67 y 70 (envase).
v-16-Diciembre.

Acta Nº 16.848



Diciembre 11 de 1905.—F. Fernández Grova.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-16-Dbre.

Acta Nº 16.846



Diciembre 11 de 1905.—H. J. Duncan.—Artículos de las clases 61 á 67 y 70 (envase.)
v-16-Diciembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR,
Comisario.
Jose Ignacio Marasoin,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.